



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS**

Buenos Aires, 08 de agosto de 2017.

**Ref: Exp. CM N° DGCC 022/17-0 - Licitación Pública N° 12/2017 de etapa única para la adquisición de licencias software para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Llega el expediente de referencia a conocimiento de esta Comisión de Preadjudicaciones a fin de dictaminar en el marco de la Licitación Pública N° 12/2017 de etapa única para la para la adquisición de licencias software para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones ochocientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y dos con 56/100 (\$ 5.830.442,56) IVA incluido.

A fs. 1/9 la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial acompaña antecedentes para la presente licitación.

A fs. 11/56, 65/73 y 78/85 distintas áreas solicitan la adquisición de diversas licencias.

A fs. 60/62 se incorpora proyecto de pliego para la licitación de referencia.

A fs.103/105 la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña presupuesto para la presente licitación.

A fs. 106 la Dirección General de Compras y Contrataciones determina el presupuesto oficial y manifiesta que entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme a lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria y la Resolución CM N° 01/2014.

A fs. 107/114 obra el anexo III de la Res. CM N° 01/2014 que detalla el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el modelo de publicación.

A fs. 115/117 y 122/125 se incorporan nuevos proyectos de pliego.

A fs. 126/127 obra solicitud de registración presupuestaria y constancia de registración N° 300/04-2017, suscriptos por el Departamento de Asignación e imputación Presupuestaria.

A fs. 128 nota de la Dirección General de Compras y Contrataciones eleva las actuaciones a la Administración General del Poder Judicial.



A fs. 132 la Dirección de Informática y Tecnología presta su conformidad al pliego propuesto.

A fs. 139/141 se adjunta Dictamen N° 7597/2017 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el cual manifiesta no encontrar obstáculos a la prosecución del trámite de la presente contratación.

A fs. 145/150 mediante la Res. OAyF N° 151/2017 se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial.

A fs. 152 la Dirección de Coordinación de Contrataciones en función de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la resolución CM N° 01/2014 y en atención a la Res. OAyF N° 151/2017 designa al Dr. Adrián Costantino para participar junto al miembro permanente en el acto de apertura y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Asimismo se designa al responsable técnico.

A fs. 159 y 199/200 lucen las constancias de publicación en la página de Internet del Poder Judicial y Boletín Oficial respectivamente.

A fs. 161/198 se acompañan invitaciones a posibles oferentes.

A fs. 201/207 lucen las constancias de retiro y pago de pliegos

A fs. 210/211 se anexa el acta de apertura de sobres, acto realizado con la presencia de los Dres. Federico Carballo y Adrián Costantino, del cual surge que se han presentado cuatro (4) ofertas en tiempo y forma por ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

A fs. 461 la Dirección de Informática y Tecnología emite Dictamen Técnico.

### **OFERTA:**

#### **1.- GRUPO INTECSER S.A.:**

CUIT: 30-70800481-9

SAN NICOLAS 4661 Piso 1 Depto. A - CABA

Correo elect.: [hlosada@grupoits.com.ar](mailto:hlosada@grupoits.com.ar), [info@grupoits.com.ar](mailto:info@grupoits.com.ar)

A fs. 219 el oferente presenta su propuesta económica, sólo por el renglón 10, que asciende a la suma total de pesos un millón ochocientos cincuenta y seis mil trescientos catorce (\$ 1.856.314), de acuerdo al detalle del Anexo 1 Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

A fs. 215/217 obra copia del cheque certificado por la suma pesos noventa y dos mil ochocientos quince con 70/100 (\$ 92.815,70), cuyo original se remite a la Dirección de Compras y Contrataciones.



De fs. 236 declara domicilio y dirección de e-mail.

A fs. 221 la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 233vta./234 obra la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG.

A fs. 237/238 la empresa presenta el comprobante de emisión del Certificado Fiscal para Contratar bajo el N° 15/2017/14851/1, vigente a la fecha de apertura.

A fs. 260/271 surge la personería del representante legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del PBCG.

A fs. 434 se incluye Certificado de Deudores Morosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del PBCG, y obtenidos por esta Comisión vía web.

A fs. 439/442 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 461 la Dirección de Informática y Tecnología emite Dictamen Técnico e informa que: "...Respecto de la oferta presentada por la firma Grupo Interser S.A., esta Dirección no tiene objeciones que formular por lo que entiende que la misma CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente..."

A fs. 464 se realiza consulta a la Dirección de Informática y Tecnología, ya que la oferta presentada por la empresa para el renglón 10 indica que el Código de Producto es BSFI600a-eh3, cuando en el Pliego se indica el Código BSFI600a-eh0.

A fs. 466 la Dirección de Informática y Tecnología informa que: "...el producto ofertado por la empresa GRUPO INTECSER S.A. es correcto, y los que hemos solicitado en los Pliegos que regulan la presente licitación son los mismos, lo que varía es el número de código ya que el producto BSFI600a-eh3 tiene la renovación a 36 meses y el BSFI600a-eh diario."

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.**

**2.- BLUE PATAGON S.R.L.:**

CUIT: 30-71052163-4

AV. DEL LIBERTADOR 6966 Piso 11 Depto. C y D - CABA

Correo elect.: mirta\_gatta@bluepatagon.com



A fs. 314 el oferente presenta su propuesta económica, sólo por el renglón 9, que asciende a la suma total de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000), de acuerdo al detalle del Anexo 1 Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

A fs. 289 la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 294/295 obra la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG.

A fs. 296 y 297 declara el domicilio y la dirección de e-mail.

A fs. 298/307 surge la personería del representante legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del PBCG.

A fs. 438 se incluye Certificado de Deudores Morosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del PBCG, y obtenidos por esta Comisión vía web.

A fs. 449/451 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 461 la Dirección de Informática y Tecnología emite Dictamen Técnico e informa que: "...Respecto de la oferta presentada por la firma Grupo Blue Patagon S.R.L., esta Dirección no tiene objeciones que formular por lo que entiende que la misma CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente..."

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.**

### **3.- UNITECH S.A.:**

CUIT: 30-64878971-4

AV. CORRIENTES 327 Piso 20 - CABA

Correo elect.: [comercial@unitech.com.ar](mailto:comercial@unitech.com.ar), [administración@unitech.com.ar](mailto:administración@unitech.com.ar)

A fs. 393 el oferente presenta su propuesta económica, sólo por el renglón 8, que asciende a la suma total de pesos doscientos treinta y nueve mil trescientos treinta y nueve con 30/100 (\$ 239.339,30), de acuerdo al detalle del Anexo 1 Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

A fs. 319 la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 337 declara el domicilio y la dirección de e-mail.

A fs. 338/339 obra la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG.

473

A fs. 368/371 surge la personería del representante legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del PBCG.

A fs. 373/376 obra copia certificada de Póliza de Seguro de Caucción de la firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. bajo el N° 1376464 por la suma de pesos once mil novecientos sesenta y seis con 97/100 (\$ 11.966,97), cuyo original se reserva en la Caja Fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 378 la empresa presenta el Certificado Fiscal para Contratar bajo el N° 010/014810/2017, vigente a la fecha de apertura.

A fs. 443/445 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 435/436 se incluyen Certificados de Deudores Morosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del PBCG, y obtenidos por esta Comisión vía web.

A fs. 461 la Dirección de Informática y Tecnología emite Dictamen Técnico e informa que: "...Respecto de la oferta presentada por la firma Unitech S.A., esta Dirección no tiene objeciones que formular por lo que entiende que la misma CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente..."

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.**

#### **4.- ACCURATIO S.A.:**

CUIT: 30-71078898-3

AV. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 1145 Piso 2 - CABA

Correo elect.: [alberto.morelli@accuratio.com.ar](mailto:alberto.morelli@accuratio.com.ar)

A fs. 400 el oferente presenta su propuesta económica, sólo por el renglón 9, que asciende a la suma total de pesos cincuenta mil ochocientos veinte (\$ 50.820,00).

A fs. 403/404 obra la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG.

A fs. 405/406 surge la personería del representante legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del PBCG.

A fs. 409 la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 437 se incluye Certificado de Deudores Morosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del PBCG, y obtenidos por esta Comisión vía web.

De fs. 446 surge el domicilio y la dirección de e-mail.

A fs. 446/448 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 461 la Dirección de Informática y Tecnología emite Dictamen Técnico e informa que: "...Respecto de la oferta presentada por la firma ACCURATIO S.A., esta Dirección no tiene objeciones que formular por lo que entiende que la misma CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente..."

**A fs. 417 la empresa presenta solicitud del Certificado Fiscal de la AFIP. A fs. 468 y con fecha 08 de agosto de 2017, esta comisión constata en la página web de la AFIP, que la empresa no posee certificado fiscal vigente.**

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta no admisible.**

### CONCLUSION

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública N° 12/2017, resulta que las ofertas presentadas por GRUPO INTECSER S.A., BLUE PATAGON S.R.L. y UNITECH S.A. han sido declaradas ofertas admisibles, mientras que la oferta presentada por ACCURATIO S.A. ha sido declarada oferta no admisible.

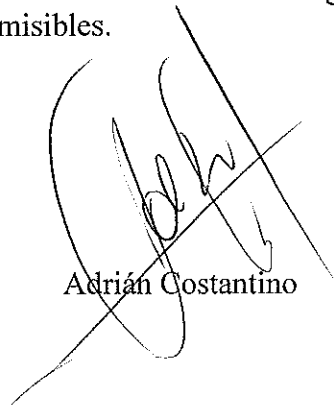
En virtud de ello, y de acuerdo a lo expuesto en el Anexo 1 Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles, corresponde preadjudicar:

- El renglón 8 a la empresa UNITECH S.A. por la suma total de pesos doscientos treinta y nueve mil trescientos treinta y nueve con 30/100 (\$ 239.339,30),
- El renglón 9 a la empresa BLUE PATAGON S.R.L. por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000),
- El renglón 10 a la empresa GRUPO INTECSER S.A. por la suma total de pesos un millón ochocientos cincuenta y seis mil trescientos catorce (\$ 1.856.314).

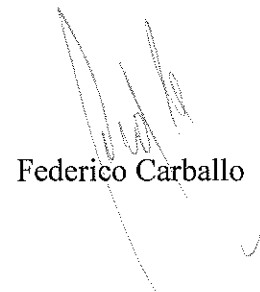
Asimismo, corresponden declarar desierto los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por no haberse recibido ofertas admisibles.



Hernán Labate



Adrián Costantino



Federico Carballo

## Anexo I - Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles

	Pres. Oficial		Grupo Intecser S.A.		Blue Patagon S.R.L.		Unitech S.A.	
		Presupuesto Total	Pr. Total		Pr. Total		Pr. Total	
<b>Renglón 1</b>	\$	7.952,48	no cotiza		no cotiza		no cotiza	
<b>Renglón 2</b>	\$	1.826.487,20	no cotiza		no cotiza		no cotiza	
<b>Renglón 3</b>	\$	1.250.016,00	no cotiza		no cotiza		no cotiza	
<b>Renglón 4</b>	\$	287.168,64	no cotiza		no cotiza		no cotiza	
<b>Renglón 5</b>	\$	89.312,16	no cotiza		no cotiza		no cotiza	
<b>Renglón 6</b>	\$	138.059,68	no cotiza		no cotiza		no cotiza	
<b>Renglón 7</b>	\$	79.958,40	no cotiza		no cotiza		no cotiza	
<b>Renglón 8</b>	\$	326.515,36	no cotiza		no cotiza		\$ 239.339,30	
<b>Renglón 9</b>	\$	64.972,64	no cotiza		\$ 48.000,00		no cotiza	
<b>Renglón 10</b>	\$	1.760.000,00	\$ 1.856.314,00		no cotiza		no cotiza	
<b>TOTAL</b>	\$	<b>5.830.442,56</b>	\$ <b>1.856.314,00</b>	\$	<b>48.000,00</b>	\$	<b>239.339,30</b>	



